



DECRETO ALCALDICIO N° 2651

AUTORIZA LLAMADO A LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Octubre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 388 de fecha 23.10.2014 de la SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la "Adquisición de 500 bolsas de asfalto en frío". Adjunta Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicitar autorice nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl por "Adquisición de 500 bolsas de asfalto en frío".

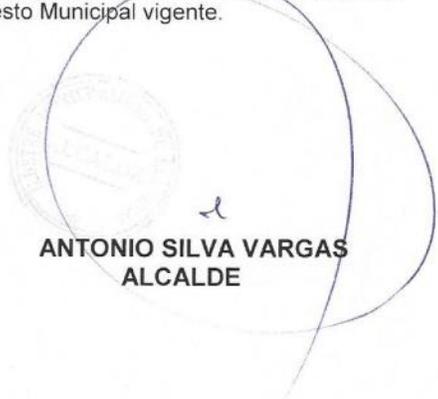
APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Especiales y Formatos.

NOMBRASE Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes funcionarios : Directora de Obras Sra. Mariela Bermúdez Quezada, RUT N°
Apoyo Profesional DOM Sr. Luis Aguilera Ríos, RUT N°
de Planificación Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Díaz, RUT N°
Secretaría Municipal Sra. Marta Villarreal Scarabello, RUT N°
Secretaría Comunal Ministro de Fe
o quienes los subroguen.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.31.02.004.036.001 "Conservación de Caminos Comunales", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
DOM (1)
Secpla (2)
Archivo